GERENCIA
23 AGO 2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
04:33

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 19 de agosto de 2019

ACTA Nº 1237/2019

Resolución N° 7

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 358.098»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/389/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, firmada por la Jefa de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 16 de agosto de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 358.098, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 008/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, por un monto total de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) para el Ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 12 de agosto de 2019, que las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A., con RUC N° 80020207-4; DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION "SAN CRISTÓBAL", con RUC N° 859531-3; SANYCER Servicios y Cerámicos S.A.C.I., con RUC N° 80030944-8; y ABANICO S.A., con RUC N° 80074958-8, no cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda rechazar las ofertas y declarar desierta la contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inciso "b" de la Ley N° 2051/03;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 19 de agosto de 2019

ACTA Nº 1237/2019

Resolución N° 7

Que, por su parte, la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 1459, de fecha 16 de agosto de 2019, ha dictaminado que: *«...en base a los antecedentes, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dicte Resolución, declarando desierto el presente llamado»;* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA – ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

1º) **Rechazar** las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A., con RUC N° 80020207-4; DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL", con RUC N° 859531-3; SANYGER Servicios y Cerámicos S.A.C.I., con RUC N° 80030944-8; y ABANICO S.A., con RUC N° 80074958-8, por no ajustarse a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 358.098, conforme lo estipulan los Arts. 58 y 61 de Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2º) **Declarar desierta** la Contratación Directa N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 358.098, ante la ausencia de ofertas que cumplan con las condiciones de la Carta de Invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A. COPIA FIEL DEL ORIGINAL